

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., siete de julio de dos mil veintidós.

Revisado el plenario y conforme al informe Secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Conforme al memorial allegado el 7 de abril de 2022 (índice 024) previo a reconocer a LEONOR RAMOS RUÍZ como heredera de la causante, se REQUIERE para que en el término de veinte (20) días proceda a acreditar su vocación hereditaria allegando el respectivo registro civil de nacimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 92 de 1938; así mismo, para que aclare si el nombre correcto es LEONOR O LEONARDA como se consigna en la partida de bautismo adosada al proceso. **Comuníquese por Secretaría dejando las constancias del caso.**

1.1. Así las cosas, se RECONOCE como apoderado judicial de la señora LEONOR RAMOS RUÍZ al abogado GUILLERMO VELEZ MURILLO, en los términos y para los fines estipulados en el memorial poder obrante en el expediente digital.

2. Por otra parte, a efectos de dar continuidad al trámite se SEÑALA el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 8:30 A.M., para continuar con la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P. Advertir a las partes que deberán acreditar en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de los activos y pasivos.

2.1. Téngase en cuenta que, la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

2.2. Así las cosas, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a los apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

3. Se REQUIERE a las partes y apoderados para que en el término de cinco (5) días procedan a informar al Despacho las direcciones actualizadas de correo electrónico donde puedan ser vinculados a la diligencia.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 111 de 08/07/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c5c8549f357c372a863c5b754d7c7ffd40f1afc96907978be602541f4d97b8d**

Documento generado en 07/07/2022 02:01:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**